

Anexo 1- Especificaciones Técnicas

1 NORMAS Y CÓDIGOS APLICABLES

Las características técnicas de los equipos, materiales e instalaciones deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en este Anexo, la reglamentación técnica descrita en las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), los lineamientos ambientales y de carácter legal a que haya lugar. La adopción de normas específicas para cada equipo deberá ser tal que con su aplicación no se incumpla en ningún caso el Código de Redes, ni los reglamentos técnicos que expida el Ministerio de Minas y Energía-MME. En caso de discrepancia entre lo definido en este documento y lo definido por la normatividad vigente, primará el requisito más exigente. De forma general, todos los equipos y materiales a suministrar deben cumplir con las normas aplicables y códigos publicados por las instituciones que se relacionan a continuación, según aplique.

- ICONTEC Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- NTC Norma Técnica Colombiana.
- NEC National Electrical Code
- IEC International Electrotechnical Commission.
- RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- IEEE The Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- UL Underwriters Laboratories

Las características técnicas mínimas de las bombillas deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, los lineamientos ambientales y de carácter legal a que haya lugar, considerando en todo caso las modificaciones vigentes a estas publicaciones en la fecha de realización de la adquisición de las bombillas.

Es importante presentar la certificación suscrita por organismos acreditados por la ONAC, donde conste que las bombillas adquiridas cumplen con la certificación de producto de conformidad con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOMBILLAS

Las bombillas a suministrar deben contar con certificación de producto de acuerdo al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por un organismo acreditado por el ONAC.

Nota: En caso de presentar otra certificación la misma deberá ser avalada previamente por la supervisión y/o interventoría del contrato.

1. Las especificaciones técnicas de los equipos a suministrar se deberán soportar mediante fichas técnicas emitidas por el fabricante.
2. Además, deben cumplir como mínimo con los siguientes parámetros:

Datos Eléctricos

- ✓ Rango Potencia de entrada: (8-10) W
- ✓ Tensión de Operación:(110-240) VAC
- ✓ Frecuencia de Operación: 60 Hz
- ✓ Factor de Potencia: ≥ 0.8
- ✓ THD $\leq 5\%$
- ✓ Dimerizable: no

Datos Fotométricos

- ✓ Flujo luminoso nominal (lm): ≥ 800
- ✓ Tono de luz: Blanca
- ✓ Temperatura de color: $\geq 5000\text{K}$
- ✓ Rango Ángulo de Apertura: (135-270)°
- ✓ Eficacia Luminosa: $\geq 90 \text{ lm/W}$
- ✓ Índice de reproducción cromática (Ra)%: ≥ 80

Vida útil de la fuente lumínica

- ✓ Vida útil y mantenimiento del flujo luminoso: 15.000 h L70.

Otras Características:

- ✓ Contenido en mercurio: 0 mg
- ✓ Ambiente de uso: iluminación interior, decoración, residencial
- ✓ Casquillo roscable tipo Edison: E27

El empaque de las bombillas deberá garantizar la integridad del producto y deberá especificar de forma clara y legible el siguiente texto: "Prohibida su venta. Proyecto de Eficiencia Energética del FENOGE en el Departamento del Chocó"